



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Marisol Castro Pinillos, CC. 43519.850
Demandado	Alveiro de Jesús Urrea Jiménez, CC. 98.548.920
Radicado	05001 31 10 014 2022 00189 00
Decisión	Incorpora constancia de notificación

Para los efectos procesales que interesan dentro del preseten asunto y para conocimiento de los sujetos procesales, se tiene por incorporado al plenario la anterior documentación que da cuenta del hecho de la notificación al demandado respecto a la diligencia que ha de celebrarse.

De otra parte, respecto a la solicitud que hace el memorialista, se le hace saber que la advertencia del juzgado respecto a la conexión que deben establecer las partes y los testigos desde cada uno de sus correos electrónicos, no impide que su representada e incluso los testigos puedan vincularse desde el correo suyo. Tal advertencia propende por la garantía del manejo adecuado de la prueba, en circunstancias regulares.

NOTIFÍQUESE,

Sandra María Gómez Sánchez
Juez